



RESOLUCIÓN N° 382/09 DGR

PARANA,

25 NOV 2009

VISTO:

La Resolución N° 423/08 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Periodo Fiscal 2009;

Que la Dirección considera necesario modificar los vencimientos correspondientes al 4° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2009, por razones de índole técnico-administrativas y de organización;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 17° Inciso b) de la Resolución N° 423/08 DGR, en lo atinente al Vencimiento del **4° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural Período Fiscal 2009**, según el siguiente detalle:

4° ANTICIPO:

Dig.Verif.	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
Dto. 2,5%	14/12/09	15/12/09
Sin Dto.	21/12/09	22/12/09

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

✱